



14. 9.21

8/08.00

POSTAL

## NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

## -----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente el señor **ADRIAN GIL PINTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos setenta y seis- ciento setenta y siete (8-376-177), vecino esta ciudad, con domicilio en Gonzalillo, Sector N° 9, Casa N° 111, Corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, Distrito Panamá, República de Panamá, me solicito que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial para hacer constar bajo juramento y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 304 de la Constitución Política de la República; así como a la Ley 59 del 29 de diciembre de 1999, que lo desarrolla y en conocimiento del contenido del Artículo 385, de Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Declaro que Yo **ADRIAN GIL PINTO**, de generales antes descrita soy el propietario del proyecto Categoría N° 1, denominado "ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Cordoba Campos, Distrito Panamá, República de Panamá, el cual se llevara a cabo sobre la Finca N° 173650, cuyos linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público. -----

**SEGUNDO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número un dos tres (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil Novecientos noventa y ocho (1998). -----

**TERCERO:** Declaro que esta declaración jurada, la hago de manera libre y espontánea ante

3

Notario Público para los efectos legales pertinentes. -----

Así terminó de exponer la declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **Jiovanny Morris Marin**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos dieciséis- quinientos cincuenta y dos (8-716-552) y **Judith Méndez de Serracín**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y siete – ciento veintitrés (8-237-123), ambos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

  
  
**ADRIAN GIL PINTO**

  
**Jiovanny Morris Marin**

  
**Judith Méndez de Serracín**

  
**Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA,**

**Notaría Pública Tercera de Circuito de Panamá**

